



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**INFORME
INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA**

Dirección de Aeropuertos

**Número de Informe: 28/2014
18 de agosto del 2014**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR N°: 613/2014
OAF N°: 15.077/2014

INFORME FINAL N°28, DE 2014,
SOBRE FISCALIZACIÓN AL CONTRATO DE
OBRA "AMPLIACIÓN PLATAFORMA
ESTACIONAMIENTO AVIONES
AEROPUERTO ARTURO MERINO
BENÍTEZ".

SANTIAGO, 18 AGO. 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una fiscalización al contrato de obra "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez", a cargo de la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por los señores Carlos Ching Iturra y Adin Gilbert Avilés, auditor y supervisor, respectivamente.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto verificar el control ejercido por el servicio respecto de la correcta ejecución de las obras asociadas al contrato en examen, verificando que estas hayan ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables, en lo tocante a los requerimientos en la ejecución de los controles de calidad y la entrega por parte del contratista de la documentación consignada en las bases de licitación, además de verificar que los estados de pago autorizados por la inspección fiscal sean concordantes con el avance que registran los trabajos en terreno.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control, aprobadas mediante la resolución exenta N°1.486, de 1996, y comprendió la realización de 4 visitas a terreno efectuadas entre los días 25 de marzo y 7 de abril, de la presente anualidad.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Nombre	Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
Mandante	Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.
Financiamiento	Fondos sectoriales.
Unidad técnica	Dirección Regional de Aeropuertos, Región Metropolitana.
Ubicación	Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
Contratista	Obrascón Huarte Lain S.A., Agencia en Chile.
Inspector fiscal	Hugo Araya Castillo.
Documento que acepta la oferta	Resolución DGOP N°254, de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Obras Públicas.
Modalidad de licitación	Propuesta pública.
Tipo de contrato	Serie de precios unitarios.
Monto original contrato	\$9.703.341.438. IVA Incluido
Sistema de reajuste	100% IPC.
Bases administrativas	Aprobadas por la resolución D.A.P. N°28, de 7 de mayo de 2012.
Garantía fiel cumplimiento contrato	UF12.885,65, Boleta de garantía del banco BBVA N°95.329, de 15 de abril de 2013, con vencimiento al 5 de noviembre de 2016.
Garantía adicional	Póliza de garantía N°2.20.14095, de CESCE Chile Aseguradora S.A., de 14 de marzo de 2013, por un monto asegurado de UF77.985,95.
Monto pagado	\$2.057.700.890, al estado de pago N°6, correspondiente al mes de marzo de 2014.
Plazo original	600 días corridos.
Fecha de inicio	14 de marzo de 2013.
Fecha de término	14 de noviembre de 2014.

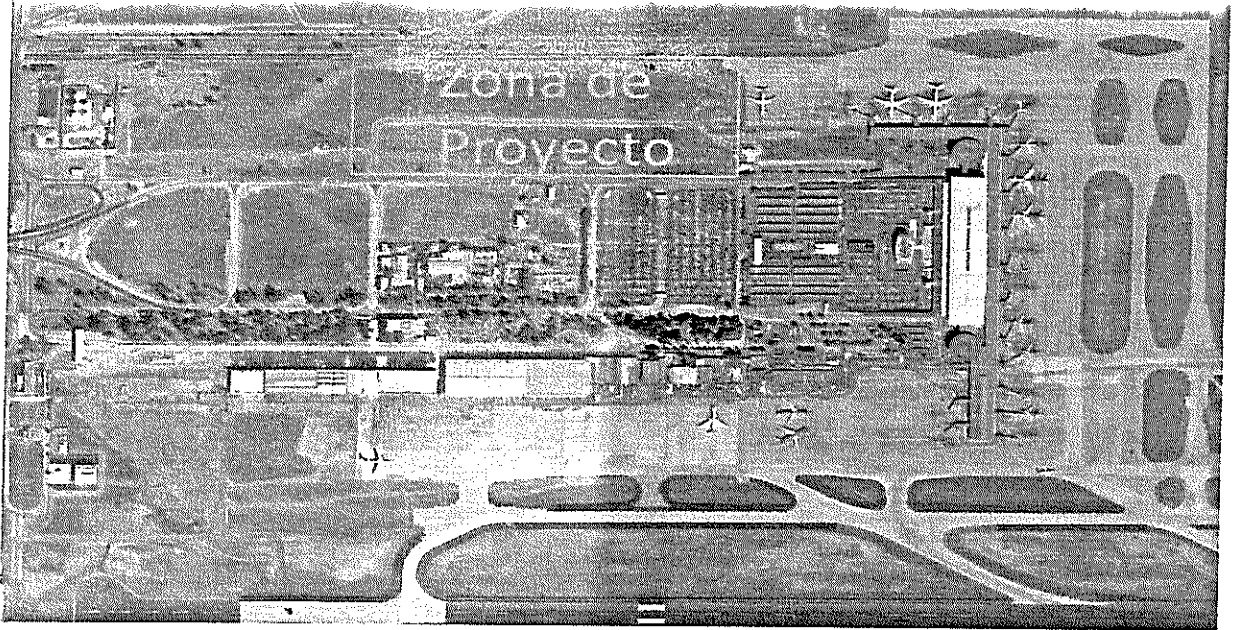
El proyecto contempla la pavimentación de una nueva plataforma de losa de hormigón, con una superficie cercana a las 12 hectáreas para el estacionamiento de aviones, que incluye obras de saneamiento, eléctricas, y de ayudas visuales.

En la imagen siguiente, se muestra la zona del proyecto contenida en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

f
f
f



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS



La plataforma del nuevo sector de estacionamiento de aviones está conformada estructuralmente por un terraplén de pomacita de espesor variable, una base chancada de 0,25 m de grosor y losas de hormigón grado H-45, de 0,4 m de espesor.

De acuerdo a lo consignado en el estado de pago N°6, que contemplaba el registro de los trabajos ejecutados hasta el día 20 de marzo del presente año, el avance físico y financiero del contrato alcanzaba al 21%.

En tanto, al momento de efectuarse las visitas a terreno, este Organismo de Control constató la ejecución de actividades de conformación del terraplén y de excavación del cajón del colector.

Por otra parte, es dable señalar que el inspector fiscal del contrato cuenta para el desarrollo de sus funciones con la asesoría de la empresa Zañartu Ingenieros Consultores, contratada para tal efecto por la Dirección de Aeropuertos mediante la resolución DAP N°36, de 20 de mayo de 2013, por un plazo de 600 días, lo que significa que la fecha de término de esa asesoría está fijada para el 7 de enero de 2015.

Las actividades realizadas por el equipo de fiscalización de esta Entidad de Control se enfocaron a:

- 1.- Comprobar la fidelidad de las cantidades de obras consignadas en el último estado de pago.
- 2.- Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proyecto.
- 3.- Corroborar la existencia de las autorizaciones correspondientes para ocupar el material de empréstito a utilizar en el terraplén.
- 4.- Constatar que los organismos competentes hayan otorgado la autorización para el manejo ambiental de los botaderos y,
- 5.- Revisar el cumplimiento del contenido de los informes mensuales entregados por el contratista a la inspección fiscal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Del examen practicado, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Comprobación de la fidelidad de las cantidades de obras informadas en el último estado de pago aprobado antes de iniciar la visita de fiscalización.

Se analizaron las partidas 1.2.4 Formación y compactación de terraplenes y 1.2.5 Preparación de la subrasante, registradas en el estado de pago N°6, de 21 de marzo de 2014, con la finalidad de detectar posibles diferencias entre lo pagado y lo ejecutado en terreno, no encontrando objeciones que formular al respecto.

2. Verificación de los controles de calidad efectuados en el contrato.

a) La inspección fiscal recepcionó y autorizó el uso del laboratorio de autocontrol -que forma parte de la instalación de faenas- según consta en el folio 31 del libro de obras maestro, de 18 de julio de 2013, cumpliendo con lo estipulado en el punto 7.6 de las bases administrativas. Asimismo, se corroboró que dicho laboratorio contaba con la implementación requerida en el punto 6.17.1 de las bases administrativas, aprobadas por la resolución D.A.P. N°28, de 2012, constatándose la existencia del equipamiento mínimo establecido en la Tabla 5.106.104.A "Listado de Elementos Mínimos de Laboratorio de Autocontrol" de la Sección 5.106 del Manual de Carreteras - Volumen 5. Por lo anterior, no hay observaciones que formular al respecto.

b) La entidad fiscalizada hizo cumplir el programa de autocontrol presentado por la empresa constructora y aprobado por el inspector fiscal mediante oficio N°123, de 20 de mayo de 2013, conforme lo establecido en el punto 6.17 de las bases administrativas del contrato.

En relación a los controles de calidad efectuados a la partida 1.2.4 Formación y compactación de terraplenes, de las especificaciones técnicas especiales, se constató la realización del control de compactación del material instalado, comprobándose que dicho valor cumple con lo requerido, situación que consta en el cuadro de control estadístico de compactación, del mes de marzo de 2014, que contiene los resultados de los informes de laboratorio correspondientes al período, documento que fue proporcionado por el inspector fiscal.

3. Autorización del material de empréstito.

El inspector fiscal aprobó el material utilizado para la confección de los terraplenes (pomacita), el cual proviene del empréstito San Francisco de la comuna de Pudahuel y que cumple con las exigencias establecidas en el punto 1.2.4 Formación y compactación de terraplenes, de las especificaciones técnicas especiales del contrato, lo que consta en el certificado N°158, de 10 de septiembre de 2013, del Laboratorio de la Dirección de Aeropuertos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

A su vez, el 17 de diciembre de 2013, el inspector fiscal del contrato aprobó el plan de manejo ambiental para el suministro de la pomacita, preparado por la empresa constructora, ajustándose a la exigencia indicada en el punto 7.8 de las bases administrativas que rigen el contrato, no advirtiéndose aspectos que observar.

4. Autorización de planes de manejo ambiental para botaderos.

La inspección fiscal aprobó los planes de manejo ambientales para botaderos, relacionadas con el acopio de los excedentes de obra en los recintos individualizados como "Nexo Residuos Ltda.", ubicado en la comuna de Pudahuel, y "Cerros de Renca" de la comuna de Quilicura, ciñéndose al punto 6.8 de las bases administrativas del contrato. Dichas autorizaciones se encuentran consignadas en los folios N°s 10 y 17 del libro de obra digital -medio ambiente-, de 19 de noviembre y 12 de diciembre, ambos de 2013, respectivamente, no existiendo observaciones que formular sobre la materia.

5. Revisión de informes mensuales elaborados por el contratista

Se revisó el contenido del informe mensual de obra -mes de marzo de 2014- entregado por el contratista a la inspección fiscal, constatándose que dispone de la información requerida en el numeral 7.9.1 de las bases administrativas, tales como: avance de la obra; información sobre la maquinaria y cantidad de personal; seguridad e higiene laboral; aspectos ambientales, territoriales y de participación ciudadana; ensayos de calidad y evaluaciones técnicas; no presentándose observación alguna que formular.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto precedentemente y verificado el cumplimiento de las exigencias de los temas fiscalizados en este contrato, cabe indicar que no hay observaciones por informar.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE

